

Expediente n.º: 101/2018

Resolución:

Procedimiento: Actuaciones Administrativas Automatizadas y sello de órgano

RESOLUCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS Y CREACIÓN DE SELLOS DE ÓRGANO

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Visto que cualquier proceso de trabajo que se pueda definir, que sea predecible y que sea repetitivo es susceptible de ser automatizado, incluida la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación

Visto que esta actuación administrativa automatizada para ser válida, precisa de un sistema de firma electrónica, según disponen los artículos 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que el proceso de automatización alcanza a la gestión y a la resolución, es decir, se automatiza la gestión y se automatiza su firma electrónica (su validación jurídica).

Visto que el artículo 42 del citado texto legal indica que en el ejercicio de la competencia de la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas que estarán firmadas con el sello de órgano

1. Justificante de presentación de solicitudes ante el registro electrónico general:

- Documento que se genera cuando se realiza un registro de entrada.
- Documento que se genera cuando se realiza un registro de salida.

2. Presentación de solicitudes ante el registro electrónico general de la Sede Electrónica:

- Generación de instancia presentada en sede electrónica.

3. Comprobantes de notificación electrónica:



- Justificante que verifica el acceso del interesado o su representante al contenido de la notificación por comparecencia en sede electrónica
- Justificante que verifica el rechazo del interesado o su representante a la notificación
- Justificante de comparecencia espontánea que se entrega al interesado o su representante cuando van presencialmente en la entidad para recoger la notificación que tienen pendiente
- Generación de índice en la descarga del expediente.
- Generación de índice de descarga de Libros Oficiales.
- Generación de certificado de grabación de sesión celebrada por videoconferencia
- Emisión de certificado de publicación en el BOE
- Generación y emisión de copias electrónicas auténticas: Procesos de sellado de información presentada por el ciudadano al procedimiento, de manera que garantice la integridad y la inalterabilidad. Proceso de sellado de documentos o expedientes electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad. Digitalización de documentos en soporte papel.

4. Otras diligencias:

- Diligencia de exposición pública del tablón electrónica de anuncios y edictos.
- Diligencia de listados de Libros Oficiales

SEGUNDO. Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas

1. Resolución de presidencia y Concejalías

Una vez generada la Resolución se firmará por el sello de órgano de la presidencia y de manera automatizada se enviará al libro de resoluciones.

2. Notificación.

El sistema generará una notificación de la resolución que se notificará al interesado que conste en el expediente de manera automatizada firmada con sello de órgano de secretaría, generando un registro de salida automático y una minuta justificante de la salida.

3. Acuerdos del Pleno

Una vez registrado el acuerdo el sistema generará un certificado de secretaría del acuerdo firmado con sello de órgano de secretaría que se incorporará de manera automatizada al expediente.

CUARTO. Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas citadas anteriormente serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones del procedimiento: Secretaría-Intervención.



QUINTO. Crear los siguientes sellos de órgano con las características siguientes:

— **Sello de Administración:**

Nivel: Medio

Soporte: HSM

Emisor: ESFIRMA

Número de serie: 29 a7 9a 82 f1 f3 11 7a D8

Período de validez: Desde el 7.9.2021 a 6.9.2024

Huella digital SHA-256: c5 87 81 3e 69 c4 69 9c d7 97 43 e9 81 8f 08 7d 83 d8 93 32

La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en la siguiente dirección web: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html#validarcl>

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) 910/2014, en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y las normas técnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente ETSI EN 319 411-1 y ETSI EN 319 411-2. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html#normas>

La política de certificación del prestador de servicios de firma electrónica se puede consultar en: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html>

Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero y segundo.

SEXTO. El órgano responsable a efectos de impugnación será la Alcaldía Presidencia

SÉPTIMO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de esta entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

